

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 4/2026
Inscripción Listados 2026-2027
Listados 108 A (Ampliatorio)
Listados 108 B (Complementario)
Listados 108 A Superior y Artística Superior

Tribunales de Clasificación Descentralizados

Secretarías de Asuntos Docentes

Equipos directivos

Equipos docentes

La Dirección de Tribunales de Clasificación y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes informan las pautas y el cronograma para la carga y valoración de antecedentes correspondientes al Ingreso a la Docencia 2026-2027 en el marco de los Listados Complementarios y Ampliatorios.

Consideraciones Generales

- La/el aspirante podrá cumplimentar a través de la plataforma ABC los datos requeridos en la Declaración Jurada Digital, sin necesidad de concurrir a la Secretaría de Asuntos Docentes.

En caso de ingresar en reiteradas oportunidades, será considerado como válido el último ingreso al sistema.

- Todos los archivos que se adjunten deben tener el formato PDF, JPG, para que el aplicativo pueda permitir la carga de los mismos.
- 108 A Nivel Superior y Artística Superior: título docente o título con capacitación docente.
Tener en cuenta que NO se incluyen en estos listados de Nivel Superior y Artística Superior a aquellas/os aspirantes que presenten porcentaje de materias aprobadas siendo requisito poseer título docente habilitante registrado o constancia de título en trámite expedido por la institución que corresponda.

Requisitos para la inscripción a los listados:

Listado	Requisitos para la inscripción
108 A (Ampliatorio)	Corresponde la inscripción a este listado a todas/os las/os aspirantes que, si bien reúnen las condiciones previstas para el Listado Oficial de Ingreso a la Docencia (Art. 57 del Estatuto del Docente), no se hubieran inscripto en el mismo en tiempo y forma, por distintas causales. Se evalúa con las mismas pautas y condiciones del Listado Oficial.
108 B (complementario)	Incluye las/os aspirantes que no reúnen los requisitos para el Listado Oficial. Acceden a este listado: - Aspirantes que posean título de técnico o profesional siempre que se encuentren en el nomenclador vigente. - Aspirantes que posean porcentaje de materias aprobadas y constancia de alumno regular.
108 A Superior y Artística Superior	Aspirantes que posean título docente. Aspirantes que posean título de profesional o técnica/o con capacitación docente.

Aclaración importante

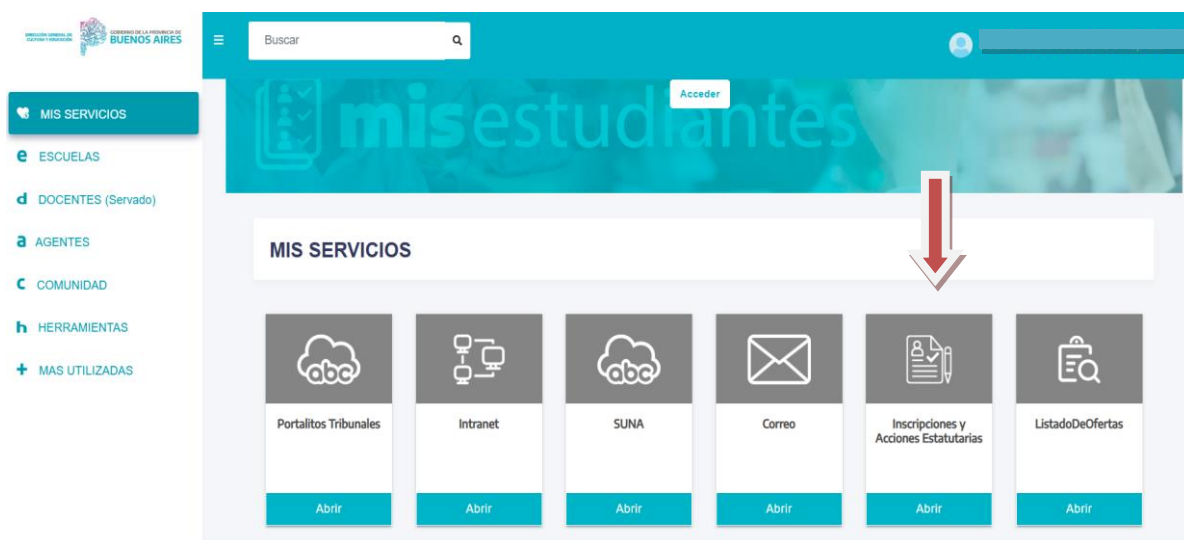
De la inscripción al Listado Oficial y al Listado 108 A (Ampliatorio) se desprende la inscripción a **los listados “1 de Contexto de Encierro y 1 de FinEs”**, siempre que el título habilite para dichos listados.

De la inscripción al Listado 108 B (Complementario) se desprende la inscripción a los **listados “2 de Contexto de Encierro y 2 de FinEs”**, siempre que el título o porcentaje de materias habilite para dichos listados.

Procedimiento para realizar la inscripción a los listados (carga de datos en la Declaración Jurada de inscripción)

La inscripción al Ingreso a la Docencia se realizará en forma virtual, cumplimentando la Declaración Jurada en línea a través de la plataforma ABC. Para acceder a la misma, deberá:

- Ingresar a menu.abc.gob.ar con su usuario y contraseña y utilizar el aplicativo **“Inscripciones y Acciones Estatutarias”**.
- También puede acceder desde servicios.abc.gob.ar, una vez dentro, sobre el margen derecho se visualiza **“INICIAR SESIÓN”** (debe clicar antes de continuar) finalmente buscar el ícono **“Inscripciones y acciones estatutarias”**.
- Seleccionar el Listado de Inscripción y cumplimentar la Declaración Jurada en línea para el listado al que desee inscribirse (**108 A ampliatorio- 108 B complementario- Listados 108 A Superior y Artística Superior**)



1.- DATOS PERSONALES:

Se considerarán los datos informados por la/el aspirante en la Declaración Jurada.

En caso de contar con correo @abc se solicita que lo declare a efectos de agilizar la vía de comunicación, de lo contrario incluir otro de uso corriente.

a) DOMICILIO:

Como domicilio real será considerado el que figura consignado en el DNI (adjuntado por la/el aspirante), de acuerdo con lo establecido en el Art. 60° inc. d) de la Ley N°10.579, Estatuto

del Docente, Decretos Reglamentarios y Resolución N° 784/03.

Adjuntar DNI (frente y dorso) caso contrario no se permitirá continuar con la carga de la declaración jurada de inscripción.

2.- DISTRITOS SOLICITADOS:

Listado Ampliatorio 108 A y Listado 108 A- Superior y Artística Superior:

Se podrán solicitar como **máximo tres (3) distritos**, incluido o no, el de residencia. Si la/el interesada/o no hubiese consignado ninguno, no podrá continuar con la inscripción.

Listado Complementario 108 B:

Deberá solicitar los distritos de inscripción, incluido o no, el de residencia. Si la/el interesada/o no hubiese consignado ninguno, no podrá continuar con la inscripción.

3.- NIVELES Y/O MODALIDADES SOLICITADAS:

La/el docente será habilitado/a para el ingreso a la docencia en los niveles y/o modalidades de acuerdo al/los título/s que posea teniendo en cuenta el Nomenclador vigente de la DGCyE.

4.- SITUACIÓN DE REVISTA- CARGO TITULAR:

Serán considerados los datos declarados por la/el interesada/o, teniendo especial atención en aquellos casos en que se hubiera modificado su situación de revista (acrecentamiento, titularización interina, renuncia, etc.). Cabe aclarar que se deben declarar/adjuntar los cargos/módulos/horas titulares que posea en cualquier institución educativa de ambas gestiones (estatal y privada).

Podrá adjuntar, acta de toma de posesión – si no la tuviese, deberá presentar nota firmada por personal directivo de la institución donde conste cargo/cantidad de horas cátedra o módulos, fecha de toma de posesión, distrito, escuela.

5.- ANTIGÜEDAD y CALIFICACIÓN:

- **Antigüedad:** Se procederá a consignar toda la antigüedad (certificada por autoridad escolar) que la/el aspirante declare hasta el ciclo lectivo 2025 (inclusive).

La/el aspirante podrá presentar para acreditar antigüedad el Formulario 354 (que se encuentra disponible en el portal ABC) debidamente cumplimentado, detallando la totalidad de los datos requeridos y con la certificación de la autoridad competente.

Aquellas/os docentes que desempeñan funciones en gestión privada pueden presentar

- **Calificación:** se consignarán las calificaciones certificadas con firma y sello de autoridad competente (SET 4 o copia de PDD o Nota de la Institución Educativa) correspondientes a los dos (2) últimos años en que haya sido calificada/o la/el aspirante en el cargo, módulos y/u horas cátedra.

Prestar especial atención en la correcta confección del SET 4 ya que es preciso que se encuentren completos la totalidad de los datos requeridos para la evaluación del ítem.

6- TÍTULOS HABILITANTES:

Listado 108 A (ampliatorio)

Listado 108 A Superior y Artística Superior

Serán considerados todos los títulos que se encuentren en el nomenclador vigente, el mismo puede ser consultado en la plataforma ABC. (Servicios - **Nomenclador de Títulos**).



Excepcionalmente se aceptarán constancias de título habilitante en trámite, con un año de vigencia desde el momento de ser expedidas.

La documentación debe ser legible al momento de su evaluación. Se deberán adjuntar títulos y/o constancias en formato PDF o JPG, de lo contrario no permitirá continuar con la declaración jurada de inscripción.

Listado 108 B (complementario):

Los títulos serán considerados de acuerdo a lo explicitado en el punto 6 anterior.

Porcentaje de materias aprobadas/Certificado de alumno regular según corresponda.

Tener en cuenta que las/os estudiantes que poseen porcentaje de materias aprobadas deben presentar obligatoriamente el certificado de alumna/o regular ya que es condición excluyente para efectivizar la inscripción. Las certificaciones deben ser emitidas durante el ciclo vigente, es decir el año 2026.

Adjuntar **Títulos/Porcentaje de materias/Certificado de alumno regular** en formato PDF o JPG, caso contrario no se le permitirá continuar con su declaración jurada de inscripción.

7.- TÍTULOS Y CURSOS BONIFICANTES:

Para los títulos y cursos bonificantes NO se aceptarán constancias de título en trámite.

Cabe aclarar que en la inscripción al listado 108 B complementario, sólo se evaluarán los títulos bonificantes, no así los cursos.

Los títulos y/o cursos bonificantes podrán ser consultados en Nomenclador de Títulos en Servicios ABC.

PAUTAS PARA LA RECTIFICACIÓN DE DATOS EN LA INSCRIPCIÓN

Listado 108 A Superior y Artística Superior

La/el aspirante que deba realizar la rectificación de autogestión al Ingreso a la Docencia Listado 108 A Superior y Artística Superior la realizará de la siguiente manera:

- Podrá rectificar los datos que no acepte en el proceso de inscripción y adjuntar las probanzas correspondientes a efectos de ser considerados.
- Deberán ingresar a cargar los datos de la declaración jurada validando los que estén de acuerdo y consignando la opción NO en los ítems que deseen rectificar.
- Finalizado este proceso deberán ingresar nuevamente para cargar la documentación correspondiente a los ítems con los que no están de acuerdo ya que el sistema los habilitará para subir archivos en cada paso donde haya seleccionado la opción NO está de acuerdo con los datos consignados.

Consideraciones para las/los aspirantes:

- Cumplimentada la Declaración Jurada por la/el aspirante, el sistema generará un comprobante de inscripción y le permitirá visualizar lo declarado.
- Se recomienda revisar los archivos adjuntos en la última versión que se envíe definitivamente, ya que la/el aspirante es la/el única/o que tiene la posibilidad de quitar o agregar archivos en el aplicativo, esto evitará omisiones y/o errores en la carga de datos.
- Se sugiere usar el navegador Google Chrome, para utilizar la aplicación.

Cronograma de Acciones

Acción	Período
Difusión de pautas y cronograma <u>Inscripción 2026</u> - Listado 108 A (Ampliatorio) (incluye Fines 1 y Contexto de encierro 1) - Listado 108 B (Complementario) (incluye Fines 2 y Contexto de encierro 2) - Listado 108 A Superior y Artística Superior	3/08/2026 al 4/09/2026
Carga de antecedentes según Declaración Jurada	7/09/2026 al 9/10/2026
Exposición de listados	13/10/2026 al 23/10/26
Recepción de reclamos en primera instancia y remisión a los Tribunales Descentralizados correspondientes. Tratamiento de reclamos en primera instancia y/o presentaciones.	13/10/2026 al 06/11/2026
Recepción de reclamos en segunda instancia.	A partir de la notificación de la respuesta al reclamo en primera instancia. Tratamiento de reclamos en Segunda instancia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Comunicación Conjunta N°4 2026 - Inscripción Listados 108 A- 108 B - 108 A Superior

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.